

## Informes sobre la Comunidad Autónoma de Canarias:

- A.** Cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto: (Art 17 LO 6/2013 y art 19 RD 215/2014)
- B.** Plan económico – financiero: (Art 23 LOEPSF, art 19 LO 6/2013 y art 21 RD 215/2014)

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF



## Índice

<b>1. Objetivo de estabilidad y regla de gasto .....</b>	<b>3</b>
1.1. Ejercicio 2017.....	3
1.2. Ejercicio 2018.....	4
<b>2. Objetivo de deuda.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Recomendaciones .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Orientaciones de buenas prácticas .....</b>	<b>7</b>
<b>Anexo Canarias.....</b>	<b>8</b>

## 1. Objetivo de estabilidad y regla de gasto

La AIRcF informa el borrador del Plan económico – financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias y lo emite conjuntamente con informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto al cierre de 2017. La Comunidad Autónoma de Canarias debe presentar un plan económico - financiero (PEF) por incumplimiento de la regla de gasto en 2016, que debe ser informado por la AIRcF antes de su aprobación por el órgano competente. La presentación del plan económico - financiero viene a coincidir en el tiempo con la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto al cierre de 2017. Por esta razón, se emiten conjuntamente ambos informes.

### 1.1. Ejercicio 2017

Se considera muy probable que la Comunidad Autónoma de Canarias alcance el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017, mejorando la valoración respecto al último informe publicado<sup>1</sup>. La comunidad estima alcanzar en 2017 un superávit del 0,6% del PIB, en línea con las estimaciones de la AIRcF. El escenario de cumplimiento para la comunidad es incluso más favorable que el apreciado en el informe anterior, debido al efecto del aumento de la liquidación definitiva de los recursos del sistema de 2015, que supone un incremento de los ingresos de 0,1 puntos de PIB. Las previsiones actuales registran, respecto del anterior informe, un cambio significativo en los escenarios de ingresos y gastos, neutral a efectos de la previsión de déficit, derivado de la aprobación de nuevas transferencias de capital recogidas en los Presupuestos Generales del Estado. Estas transferencias para inversiones se consideran finalistas, suponiendo, por tanto, para la comunidad un ingreso y un gasto de similar cuantía.

La AIRcF estima que la evolución del gasto prevista podría ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en la comunidad, habiendo mejorado las perspectivas respecto al último informe publicado. Las perspectivas de cara al cumplimiento son más favorables, debido a la disponibilidad de información más detallada y completa respecto al último informe publicado. Cabe señalar, que la comunidad incluye en el cuestionario relativo de la regla de gasto contenido en el PEF un nuevo epígrafe denominado “transferencia de la capacidad de gasto entre AAPP”, que recoge el efecto del incremento del Fondo de Competitividad, que la IGAE considera, según indica la comunidad, como una modificación de la capacidad de gasto. En este sentido, la AIRcF considera que dicho incremento tiene naturaleza de cambio normativo de aumento permanente de la recaudación, previsto en el artículo 12 de la LOEPSF, por lo que la consideración del nuevo concepto, no contemplado en la Ley, no parece adecuada. Adicionalmente, la denominación del mismo resulta confusa pues hace referencia a una “transferencia de la capacidad de gasto”, concepto poco claro que no tiene soporte en la normativa aplicable.

---

<sup>1</sup> [Actualización del Informe sobre presupuestos iniciales 2017. CAN \(abril\)](#)

## 1.2. Ejercicio 2018

Las limitaciones asociadas a información relevante sobre 2018 determinan la imposibilidad de realizar un pronunciamiento por parte de la AIRcF. No obstante, se pone de manifiesto que las estimaciones esta institución sobre la evolución de ingresos y gastos llevarían a una situación más favorable que la prevista por la comunidad para 2018. Las estimaciones para 2018 se han visto limitadas por la no comunicación por el MINHAFP, a la fecha de elaboración del PEF y de estos informes, de los recursos del sistema de financiación que las CCAA percibirán en 2018. La importancia de estos recursos en el conjunto de los ingresos autonómicos determina la imposibilidad de realizar para 2018 un pronunciamiento por parte de la AIRcF. La principal diferencia entre el escenario de la comunidad y el de AIRcF en 2018 se deriva de las discrepancias en la estimación de los recursos del sistema de financiación, más conservadora en la comunidad.

**De cumplirse las estimaciones de la AIRcF, la evolución del gasto previsto para la Comunidad Autónoma de Canarias podría ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en 2018.** De acuerdo con las estimaciones de la AIRcF sobre la evolución esperada del gasto, el incremento del gasto computable estimado para el ejercicio 2018 podría ser compatible con la tasa de referencia que determina el incremento máximo permitido.

## 2. Objetivo de deuda

A pesar de que el sistema actual de fijación y medición del objetivo de deuda no permite conocer con exactitud el límite conforme al cual se va a medir el cumplimiento, en el caso de Canarias al no preverse déficit ni para 2017 ni para 2018, este límite va a ser poco exigente, considerándose la previsión de deuda en su PEF es adecuada a los objetivos. La comunidad prevé alcanzar niveles de deuda en 2017 y 2018 que representan el 15,7% y 15,0% del PIB, respectivamente. Estos importes son compatibles con los objetivos inicialmente fijados en el 16,3% para 2017 y en el 16,2% del PIB, para 2018. Estos límites contemplan la financiación de un objetivo de déficit del 0,6% y del 0,3% del PIB para 2017 y 2018, respectivamente, pero como la previsión es que la comunidad no incurra en déficit en esos ejercicios, tendrá derecho a financiarse por un importe superior a la necesidad de financiación de esos ejercicios, convirtiendo por este motivo a los objetivos en poco restrictivos. Por tanto, esta circunstancia hace que sea posible considerar que la deuda prevista por la comunidad en el PEF sea adecuada no solo a los objetivos iniciales, sino también a los límites que finalmente se vayan a utilizar para medir su cumplimiento.

CUADRO I. DEUDA PREVISTA EN EL PEF Y OBJETIVO INICIAL. CA DE CANARIAS (%PIB)

	2017	2018
Objetivo de deuda	16,3%	16,2%
Deuda prevista por la CA	15,7%	15,0%

FUENTES: MINHAFP y Borrador PEF Canarias

### 3. Recomendaciones

El borrador de PEF 2017-2018 de Canarias recoge un nuevo epígrafe en el cuestionario para calcular la regla de gasto que se denomina “*Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP*”, para recoger el efecto de la mayor transferencia del Fondo de Competitividad, que es considerado por la IGAE, según indica la comunidad, como una modificación de la capacidad de gasto. A este concepto se le atribuye un efecto similar a los cambios normativos por incrementos de recaudación permanente pero con naturaleza separada, ya que supone una nueva categoría. Esta categoría, cuya denominación es confusa, no está prevista en el artículo 12 de la LOEPSF, donde lo único que puede corregir el gasto computable son los cambios normativos que supongan aumentos permanentes/disminuciones de recaudación. En el caso de tener cabida en la normativa y estar justificado su desglose como categoría separada, sería necesario modificar la “*Guía para la determinación de la regla de gasto de las CCAA*” publicada por la IGAE con el objeto de servir de ayuda a las CCAA en el cálculo de la regla de gasto.

Con el objeto de garantizar la transparencia y predictibilidad de las reglas fiscales, **la AIRcF recomienda al MINHAFP:**

- 
1. Que elimine este nuevo epígrafe o, en el caso de estar justificado por la naturaleza particular de alguna operación y ser compatible con la LOEPSF, este supuesto se incorpore, para general conocimiento, a la “*Guía para la determinación de la regla de gasto de las CCAA*”.
-

## 4. Orientaciones de buenas prácticas

El artículo 21.2.e) de la LOEPSF recoge, dentro del contenido mínimo del PEF, la necesidad de que se realice un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En cumplimiento de ello, el modelo del plan que desde el MINHAFP se remite a las comunidades para guiar su elaboración recoge un apartado 1.5 *Análisis de sensibilidad de determinadas variables económicas considerando escenarios económicos alternativos, que se centra en la Incidencia de un crecimiento del PIB nominal regional inferior en un punto al previsto*

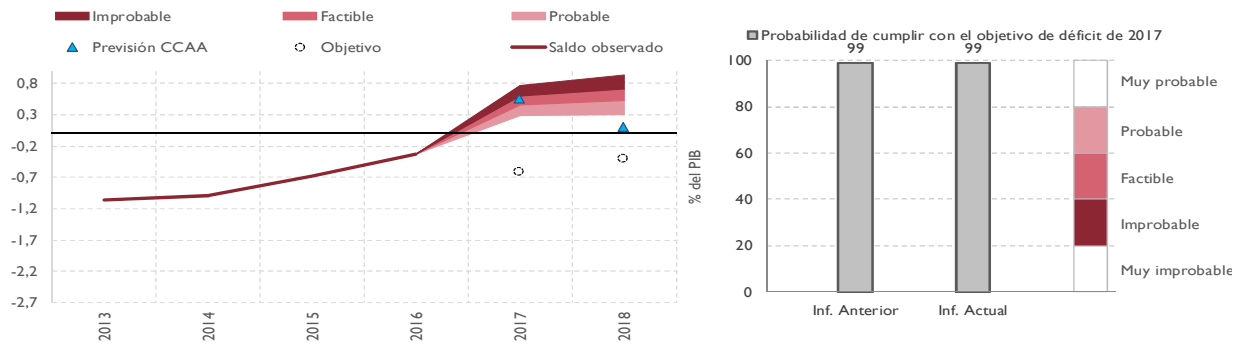
En la Directiva sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros al hablar del análisis de sensibilidad (apartado 4 del artículo 4) establece que *“en el marco de un análisis de sensibilidad, las previsiones macroeconómicas y presupuestarias permitirán examinar la evolución de las principales variables presupuestarias teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés”*.

Con el fin de reforzar este análisis exigido por la LOEPSF, la **AIRcF propone la siguiente orientación de buenas prácticas al MINHAFP con el fin de completar el contenido de los PEF:**

- 
1. Que se amplíen los parámetros en los que se base el análisis, teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés.
-

## Anexo Canarias

### A. Capacidad / necesidad de financiación (%PIB)

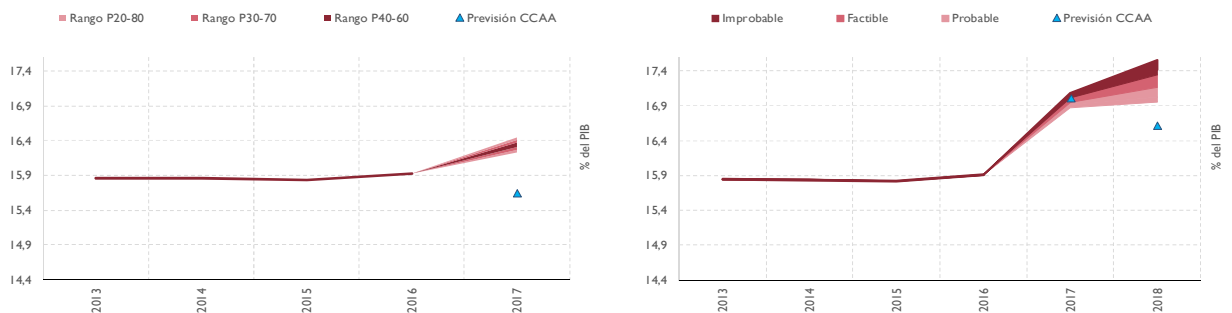


La AIReF sigue considerando muy probable que la CA de Canarias cumpla con el objetivo de estabilidad en 2017. Las previsiones tanto de AIReF como de la CA se sitúan muy por encima de ese nivel. Para 2018, las diferencias entre el escenario autonómico y el de la AIReF se centran en la estimación de los recursos del sistema de financiación.

#### VALORACIÓN ABRIL 2017

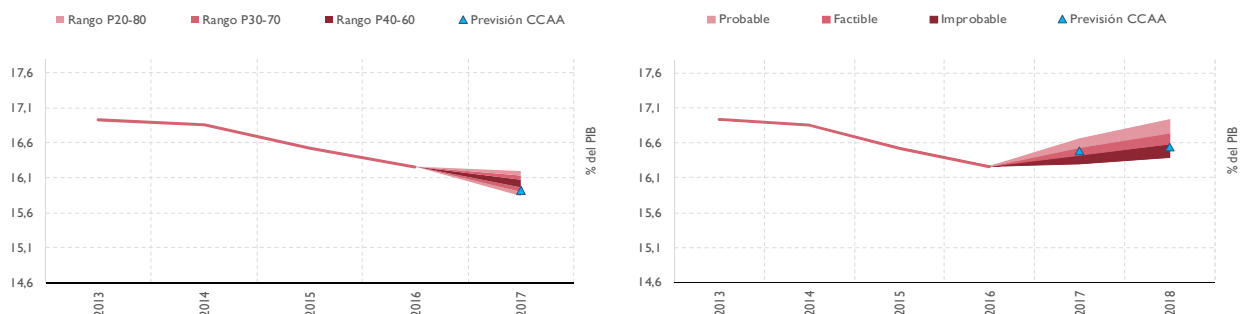
#### VALORACIÓN JULIO 2017

### B. Recursos (%PIB)



Las previsiones de recursos de la CA de Canarias se han incrementado con la aprobación de nuevas transferencias de capital del Estado recogidas en los PGE y la liquidación definitiva de 2015. La comunidad igualmente ha adaptado sus previsiones iniciales a la información de los PGE. Para 2018, la CA plantea un escenario muy prudente de recursos del sistema de financiación, alejado de las estimaciones de la AIReF.

### C. Empleos (%PIB)



El escenario de empleos para la CA de Canarias se ha visto igualmente afectado por las transferencias para inversiones anteriormente citadas, dada la naturaleza finalista de las mismas. Adicionalmente, la CA corrige al alza los créditos inicialmente previstos en otros epígrafes de gasto.



